



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN N° 0311

(27 de mayo de 2019)

“Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el segundo periodo académico del año 2019 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *“Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes”*

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que el artículo 40 del Estatuto Docente dispone que la continuidad de los profesores hora cátedra dependerá del cumplimiento satisfactorio de las funciones que estén desempeñando, y de las necesidades del servicio de la Unidad correspondiente.

Que los docentes de planta vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, no son suficientes para cubrir toda la malla curricular a desarrollarse en cada programa y semestre académico, por lo que se requiere vincular docentes de hora cátedra que permitan el efectivo desarrollo de la docencia en la totalidad de los espacios académicos.

Que para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto docente, el



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA

proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico aprobado por la institución y las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades institucionales competentes.

Que los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad de Ciencias Económicas y contables y de Ingenierías y Ciencias Básicas mediante oficio, presentan la necesidad de los perfiles de docentes catedráticos con el fin de cubrir la carga académica para el desarrollo de la gestión académica del segundo periodo académico 2019 de las facultades a su cargo.

Que la Vicerrectoría Académica atendiendo la solicitud presentada por los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad, mediante comunicación escrita solicita a la rectoría se ordenen las acciones pertinentes para atender las necesidades de docencia directa en los diferentes programas académicos aperturados en la institución para el segundo periodo académico 2019.

En consecuencia es necesario establecer el procedimiento que garantice los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito en la selección y contratación de docentes de hora cátedra para servir la docencia directa en la institución.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocatoria. Convocar a los profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo en todas sus sedes, subsedes y ampliaciones, que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de vinculación como docentes hora cátedra, para el segundo periodo académico del año 2019 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARAGRAFO. Esta convocatoria se divulgará en la página web de la Institución www.itp.edu.co y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. Principios orientadores de la Convocatoria: Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma de la Convocatoria. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

✱



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Ministerio de Educación

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional www.itp.edu.co, Cartelera institucional	A partir del 27 de mayo de 2019
2. Inscripción de Aspirantes	Sede Mocoa: En la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 18 No. 10B esquina - Barrio La Esmeralda – Mocoa Putumayo.	04, 05 y 06 de junio de 2019 De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Subsede Sibundoy: en la Secretaría de la Subsede -Escuela Nazaret municipio de Colon.	04, 05 y 06 de junio de 2019 De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 6:00 a 9:00 p.m.
	Ampliación Valle del Guamuez: en la Coordinación ITP ubicada en la Cra. 8 No. 7-78 en el Barrio la libertad Municipio de la Hormiga.	04, 05 y 06 de junio de 2019 De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Ampliación Puerto Asís: en la Coordinación ITP ubicada en la IE Santa Teresa sede principal barrio la Alvernia frente al ICA del Municipio de Puerto Asís.	04, 05 y 06 de junio de 2019 De 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Verificación de requisitos exigidos (Hojas de vida y análisis de antecedentes)	Vicerrectoría Académica - Comité de Selección y Evaluación	07 y 10 de junio de 2019
4. Publicación lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Página Web Institucional www.itp.edu.co	11 de junio de 2019
5. Recepción de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Serán recibidas en el correo institucional atencionalusuario@itp.edu.co	12 de junio de 2019 hasta las 4:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones de la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Será remitida al correo electrónico del reclamante	14 de junio de 2019



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

7. Publicación de Aspirantes admitidos para continuar con el proceso de selección.	Página Web Institucional www.itp.edu.co	17 de junio de 2019
8. Publicación citación para presentar entrevista, prueba escrita (tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos	Página Web Institucional www.itp.edu.co	18 de junio de 2019
9. Entrevista, prueba escrita (tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos	ITP Sede Mocoa-	19 y 20 de junio de 2019
	ITP Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret-Colon)	21 de junio de 2019
	Ampliación ITP Puerto Asís Putumayo(Institución Educativa Santa Teresa)	21 de junio de 2019
	Ampliación ITP Valle del Guamuez Putumayo	21 de junio de 2019
10. Publicación de resultados del proceso de calificación	Página Web Institucional www.itp.edu.co	25 de junio de 2019
11. Reclamaciones a la Publicación de resultados	Serán recibidas en el correo institucional atencionalusuario@itp.edu.co	26 de junio de 2019 hasta las 4:00 p.m.
12. Respuesta a reclamaciones resultados	Será remitida al correo electrónico del reclamante	27 de junio de 2019
13. Publicación lista de seleccionados	Página Web Institucional www.itp.edu.co	28 de junio de 2019
14. Vinculación de docentes hora catedra	Área administrativa, ubicada en la Carrera 18 No. 10B esquina - Barrio La Esmeralda – Mocoa Putumayo.	A partir del 02 de julio de 2019



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Ministerio de Educación

15. Devolución Hojas de vida de aspirantes no seleccionados.	En cada una de las sedes, subsedes y ampliaciones donde se realizó la inscripción.	02 de julio de 2019 De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
--	--	---

ARTÍCULO QUINTO. - Inscripción: La inscripción se realizará por parte de los aspirantes a docente hora catedra en las sedes, subsedes y ampliaciones previstas en el cronograma para la presente Convocatoria – artículo cuarto-

PARÁGRAFO 1. No se admitirán inscripciones enviadas por correo certificado o electrónico.

PARÁGRAFO 2. Las inscripciones se cerrarán el día 06 de junio de 2019 según horario establecido en el cronograma, una vez cerradas las Inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional.

ARTÍCULO SEXTO. Documentación requerida para los interesados a ser docente catedra que no hayan tenido vinculación con la Institución. Las personas interesadas a ser docente catedra que no hayan tenido vinculación con la Institución o hayan estado desvinculados de dicho ejercicio por un periodo igual o superior a dos (02) años, deberán presentar la siguiente documentación, indicando en una carta de intención el perfil profesional, Sede, subsede o ampliación, el programa académico y espacios académicos que aspira a orientar:

1. CARTA DE INTENCION Y DISPONIBILIDAD-Disponible en Pagina Web
2. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página Web
3. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (del año inmediatamente anterior)
4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - Fotocopia al 150%
5. LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años) - Fotocopia al 150 %
6. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso.
7. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
8. ANTECEDENTES FISCALES – (no mayor a 30 días).
9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-(no mayor a 30 días).
10. ANTECEDENTES JUDICIALES – (no mayor a 30 días).
11. CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado.
12. RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
13. CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – (Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
14. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN.
15. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.





El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Parágrafo 1. La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria, esta debe presentarse sin excepción alguna en sobre sellado y rotulado (rotulo disponible en página web) con toda la documentación estipulada en el orden anteriormente descrito, en los lugares y horarios establecido en el cronograma de la presente convocatoria para tal fin - artículo cuarto- ; la omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Documentación requerida para los interesados a ser docente catedra que hayan tenido vinculación con la Institución. Los docentes de hora cátedra que prestaron su servicio en el semestre anterior, deberán presentar carta dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de seguir prestando sus servicios, anexando los siguientes documentos:

1. CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD- Disponible en Pagina Web.
2. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página Web.
3. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS del año inmediatamente anterior
4. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
5. ANTECEDENTES FISCALES – (no mayor a 30 días).
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- (no mayor a 30 días).
7. ANTECEDENTES JUDICIALES – (no mayor a 30 días)
8. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN.
9. COPIA DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES.
10. CERTIFICACIONES LABORALES OBTENIDAS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES.

Parágrafo 1. La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria, esta debe presentarse sin excepción alguna en sobre sellado y rotulado (rotulo disponible en página web) con toda la documentación estipulada en el orden anteriormente descrito, en los lugares y horarios establecido en el cronograma de la presente convocatoria para tal fin - artículo cuarto- ; la omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria.

Parágrafo 2. La continuidad de los profesores hora catedra dependerá del cumplimiento satisfactorio de las funciones que hayan desempeñado y de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO. Documentos aportados. Las fotocopias de los documentos aportados deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. Verificación de requisitos. La verificación de requisitos se hará exclusivamente con los documentos y soportes aportados por el aspirante en los términos señalados en la presente resolución.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

MinEducación

RECTORÍA

ARTÍCULO DECIMO. Comité de Selección y Evaluación: Para el proceso de verificación, evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

El Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, un docente asociado del personal de planta, un psicólogo, los coordinadores GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, administración, ciencias económicas y contables, Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo y la Profesional Universitaria de Bienestar.

Parágrafo 1. En la sede del municipio de Mocoa. El comité de evaluación y selección estará integrado por: El Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, un docente asociado del personal de planta, un psicólogo, los coordinadores GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, administración, ciencias económicas y contables, Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Parágrafo 2. En la Subsede del Valle de Sibundoy: El comité de evaluación y selección estará integrado por: El Vicerrector Administrativo, un docente asociado del personal de planta y el coordinador GIT de la facultad de ciencias económicas y contables.

Parágrafo 3. En la ampliación del Valle del Guamuez: El comité de evaluación y selección estará integrado por: El Coordinador GIT de facultad de Ingeniería, la Profesional Universitaria de Bienestar y un psicólogo.

Parágrafo 4. En la ampliación de Puerto Asís: el comité de evaluación y selección estará integrado por: La Vicerrectora Académica y Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Evaluación y selección. Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 60 puntos:

Tipo de Prueba	Puntaje Total
verificación de Hoja de Vida y Antecedentes	35
Prueba Psicotécnica y prueba escrita	25
Entrevista.	40
TOTAL	100

PARÁGRAFO 1: Verificación Hojas de Vida: La verificación de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se regirá por los siguientes parámetros en el cual la puntuación ira siendo sumada de acuerdo a cada uno de los ítems cumplidos por los aspirantes:



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		2 puntos	hasta 14 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
Verificación de Antecedentes		Habilitante	Habilitante
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones), relacionada con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a cien (100) horas o cuatro (créditos académicos). Mínimo 2 cursos certificados para otorgar dos (2) puntos en la calificación.		2 puntos	2 puntos
Experiencia Docente	Menos de 2 años	2 puntos	Hasta 15 puntos
	De 2 a 4 años	5 puntos	
	De 4 a 6 años	10 puntos	
	De 6 años en adelante	15 puntos	
Experiencia en Investigación	De 1 a 2 publicaciones certificadas	4 puntos	4 Puntos
Total: 35 puntos			

PARÁGRAFO 2. Prueba escrita y psicotécnica. La prueba escrita contendrá temas de pedagogía y la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o gestión institucional y frente a las funciones del docente hora catedra.

PARÁGRAFO 3. Entrevista: Con la entrevista se pretende verificar el conocimiento institucional de los aspirantes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El aspirante admitido que no se presente a la prueba escrita, psicotécnica y entrevista, quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución, sin excepción.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Publicación de resultados. El Comité de selección y evaluación informará a través de la página web institucional www.itp.edu.co los resultados de las verificaciones, evaluaciones, lista de aspirantes admitidos, respuesta a reclamaciones, citaciones y la lista de seleccionados en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Reclamaciones. Las reclamaciones deben señalar de manera concreta los motivos de inconformidad del reclamante, so pena de su rechazo. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución – artículo cuarto-



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Acta final. Culminado el proceso el Comité de Selección y Evaluación levantará un acta final de la convocatoria, la cual debe señalar los datos de los profesionales seleccionados. El postulante con la primera opción de vinculación será quien según su perfil obtenga el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 60 puntos. El acta debe estar firmada por todos los miembros del Comité.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Publicación de seleccionados. La publicación de los listados de profesionales seleccionados en la presente convocatoria se realizará el día 28 de junio de 2019, en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO 1. En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegará a presentar candidatos, los candidatos elegidos no suplan la totalidad de los perfiles requeridos, los candidatos que se presenten no cumplan con el perfil requerido y/o los seleccionados presenten su renuncia, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se procederá a seleccionar el profesional con el siguiente mejor puntaje obtenido en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2. Una vez agotado el proceso de convocatoria y surtida la selección de profesionales con mejor puntaje, en el caso que el perfil profesional solicitado no se haya cubierto se autorizará al comité de evaluación y selección para revisar y seleccionar del banco de hojas de vida del Instituto Tecnológico del Putumayo el profesional requerido.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO Renuncia. Los profesionales seleccionados que desistan por algún motivo de ser vinculados y/o que hayan sido vinculados deberán presentar su renuncia en medio físico en la oficina de atención al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo, antes del 12 de Julio de 2019.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Asignación de carga académica. La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas cátedra por semana, para lo cual el docente seleccionado deberá presentarse en las instalaciones de la sede, subsede o ampliaciones para la cual se postuló, ante el Coordinador del Grupo Interno de Facultad o Coordinador según corresponda, a partir del 22 de Julio de 2019.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO Modalidad de vinculación. La vinculación de los docentes se realizará a través de Acto Administrativo, el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2019, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

ARTICULO VIGÉSIMO. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución. Se entiende que todos los aspirantes que desean prestar el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico y en especial lo previsto en la presente Resolución.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2019.


MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA
Rector encargado

Elaboró: Kathryn Arantxa Rosas Rosero –Apoyo Jurídico SGETH *Ket*
Revisó: Gladis Valencia-Profesional Apoyo jurídico. *G*
Aprobó: Oscar Andrés Muñoz Burgos– Vicerrector Administrativo *OP*
Aprobó: Nilsa Andrea Silva Castillo – Vicerrectora Académica. *AS*

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación